

 GOBERNACIÓN DE NARIÑO	ACTOS ADMINISTRATIVOS Y COMUNICACIONES ESCRITAS	Código	M03.01.F03
		Página	Página 1 de 8
		Versión	6.0
		Vigencia	15/01/2025

RESOLUCIÓN Nro.

() 4922

21 SEP 2026

Por medio de la cual se reconoce la asignación mensual adicional a los rectores o directores rurales de las instituciones educativas que prestaron el servicio público educativo en jornada única en al menos el sesenta por ciento (60%) de los estudiantes matriculados para los meses de **agosto** en el año electivo 2026 – quinto (5) grupo.

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL DE NARIÑO

En virtud de sus atribuciones constitucionales, legales, y

CONSIDERANDO

Que, en virtud de los Decretos salariales 299 y 319 de 2026, se modificó y estableció la remuneración del personal y directivo docentes del Estado en los niveles de preescolar, básica y media, regidos por los Decretos 1278 de 2002 y 2277 de 1979, y para aquellos que también atienden a población indígena en sus territorios, según lo dispuesto en la Sentencia C-208 de 2007 de la Corte Constitucional.

En el mismo entendido, el artículo 12 del Decreto 299 de 2026 establece un reconocimiento adicional mensual para los rectores que presten el servicio educativo en jornada única, el cual dispone lo siguiente:

Artículo 12. Reconocimiento adicional por número de jornadas y por jornada única. Además de los porcentajes dispuestos en el artículo anterior, el rector que labore en una institución educativa que ofrezca más de una jornada, percibirá un reconocimiento adicional mensual, así:

- a. Rector de institución educativa que ofrece dos jornadas y cuenta con menos de 1.000 estudiantes, 20%.
- b. Rector de institución educativa que ofrece dos jornadas y cuenta con 1.000 o más estudiantes, 25%.
- c. Rector de institución educativa que ofrece tres jornadas y cuenta con menos de 1.000 estudiantes, 25%.
- d. Rector de institución educativa que ofrece tres jornadas y cuenta con 1.000 o más estudiantes, 30%.

Tratándose de rectores o directores rurales de instituciones educativas que presten el servicio público educativo en Jornada Única al menos al sesenta por ciento (60%) de los estudiantes matriculados en sus instituciones, de acuerdo con lo establecido en el artículo 85 de la Ley 115 de 1994, modificado por el artículo 57 de la Ley 1753 de 2015, y en concordancia con la reglamentación y los lineamientos que al efecto expida el Ministerio de Educación Nacional, percibirán un reconocimiento adicional del veinticinco por ciento (25%) de su asignación básica mensual.

Parágrafo. El rector o director rural que acredite los requisitos para percibir la asignación adicional por Jornada Única no podrá percibir el reconocimiento adicional

 GOBERNACIÓN DE NARIÑO	ACTOS ADMINISTRATIVOS Y COMUNICACIONES ESCRITAS	Código	M03.01.F03
		Página	Página 2 de 8
		Versión	6.0
		Vigencia	15/01/2025

por número de jornadas de que trata el primer inciso de este artículo, a menos de que este último sea de mayor valor, caso en el cual dicha asignación adicional será la que se reconozca.

El artículo 4º del Decreto 319 del 2026 estipula:

Artículo 4. Reconocimiento adicional por número de jornadas y por jornada única. Además de los porcentajes dispuestos en el artículo 3 del presente decreto, el rector que labore en una institución educativa que atienda población indígena en territorios indígenas, y que ofrezca más de una jornada, percibirá un reconocimiento adicional mensual, así:

- a. Rector de institución educativa que ofrece dos jornadas y cuenta con menos de 1.000 estudiantes, 20%.
- b. Rector de institución educativa que ofrece dos jornadas y cuenta con 1.000 o más estudiantes, 25%.
- c. Rector de institución educativa que ofrece tres jornadas y cuenta con menos de 1.000 estudiantes, 25%.
- d. Rector de institución educativa que ofrece tres jornadas y cuenta con 1.000 o más estudiantes, 30%.

Tratándose de rectores o directores rurales de instituciones educativas que atiendan población indígena en territorios indígenas y que presten el servicio público educativo en jornada única en al menos el sesenta por ciento (60%) de los estudiantes matriculados en sus instituciones, de acuerdo con lo establecido en el artículo 85 de la Ley 115 de 1994, modificado por el artículo 57 de la Ley 1753 de 2015 , y en concordancia con la reglamentación y los lineamientos que al efecto expida el Ministerio de Educación Nacional, percibirá un reconocimiento adicional del veinticinco por ciento (25%) de su asignación básica mensual.

Parágrafo. El rector o director rural que acredite los requisitos para percibir la asignación adicional por Jornada Única no podrá percibir el reconocimiento adicional por número de jornadas de que trata el primer inciso de este artículo, a menos de que este último sea de mayor valor, caso en el cual dicha asignación adicional será la que se reconozca.

La Subsecretaría de Calidad Educativa, a través del radicado NAR2026IE006678 con fecha del 11 de septiembre de 2026, remitió la información correspondiente al quinto grupo (5) de las instituciones educativas para el reconocimiento adicional por número de jornadas y jornada única, la cual fue suministrada por la Subsecretaría de Planeación y Cobertura de la Secretaría de Educación Departamental de Nariño.

El profesional universitario G.04. de la Oficina de Inspección y Vigilancia, a través del radicado NAR2026IE006678 con fecha del 11 de septiembre de 2026, allegó consolidado qué contiene el quinto grupo (5) listado qué contiene información, en la que certifica el cumplimiento de los requisitos necesarios para acceder a la asignación adicional por jornada única.

 GOBERNACIÓN DE NARIÑO	ACTOS ADMINISTRATIVOS Y COMUNICACIONES ESCRITAS	Código	M03.01.F03
		Página	Página 3 de 8
		Versión	6.0
		Vigencia	15/01/2025

Mediante radicado NAR2026IE006678 con fecha del 11 de septiembre de 2026, el Subsecretario de Calidad Educativa allegó certificación en la que se deja constancia de las instituciones educativas y de los directivos docentes – rectores que cumplen con la jornada única.

Así mismo, mediante radicado NAR2026IE006678 con fecha del 11 de septiembre de 2026, el Subsecretario de Calidad Educativa allegó las certificaciones emitidas por los Consejos Directivos, en las cuales se acredita que los rectores cumplen con los requisitos para la implementación de la jornada única en las respectivas instituciones educativas.

De conformidad con lo expuesto, se logra determinar el listado de los establecimientos educativos cuyos rectores tienen derecho a la asignación adicional por jornada única y cumplir con los requisitos exigidos en los decretos de salarios de 2026. Dicho pago se efectuará conforme a los montos establecidos en la normativa citada, teniendo en cuenta para ello el régimen al cual pertenecen los rectores a quienes se les reconoce.

Conforme a lo consagrado en los decretos de salarios de 2026, el reconocimiento y monto de la asignación adicional por jornada única, dispuesto en este acto administrativo, tendrá vigencia únicamente durante el periodo académico de 2026. En todo caso, su liquidación, hasta el 31 de diciembre de 2026, deberá basarse en los decretos de salarios de dicho año.

Los porcentajes aquí reconocidos se pagarán a las personas que ostenten el cargo de rector en los establecimientos educativos que presten el servicio en jornada única al menos, el sesenta por ciento (60%) de sus estudiantes matriculados. Esto se aplica sin perjuicio de las modificaciones que puedan surgir en virtud de los decretos de salarios para el personal docente y directivo docente, así como de las variaciones que se presenten en el número de estudiantes de los establecimientos educativos del Departamento de Nariño.

Con base en las anteriores consideraciones, la Secretaría de Educación Departamental,

RESUELVE

ARTICULO 1°. Reconocer la asignación mensual adicional a los rectores o directores rurales de las instituciones educativas que prestaron el servicio público educativo en jornada única, en al menos el sesenta por ciento (60%) de los estudiantes matriculados para el mes de **agosto** en el año lectivo 2026 – quinto (5) grupo, relacionadas en el anexo 1, el cual forma parte integral de esta Resolución.

ARTICULO 2° Ordenar a la Oficina de Nómina de la Secretaría de Educación Departamental de Nariño realizar la liquidación de la asignación mensual adicional por la prestación del servicio en Jornada Única, a favor de los rectores y directores rurales de las instituciones educativas relacionadas en el Anexo 1, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 1° de la presente resolución.

ARTÍCULO 3°. Ordenar al profesional universitario de Presupuesto de la Secretaría de Educación Departamental de Nariño efectuar el pago correspondiente a la asignación

 GOBERNACIÓN DE NARIÑO	ACTOS ADMINISTRATIVOS Y COMUNICACIONES ESCRITAS	Código	M03.01.F03
		Página	Página 4 de 8
		Versión	6.0
		Vigencia	15/01/2025

mensual adicional a favor de los rectores de las instituciones educativas que prestan el servicio público educativo en jornada única, de conformidad con lo establecido en el anexo 1. De la presente resolución.

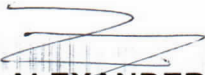
ARTICULO 4°. El reconocimiento adicional mensual de que trata esta Resolución será en los montos y en los términos consagrados en los decretos salariales 299 y 319 de 2026, el cual se hará efectivo para el mes de **agosto** del periodo académico del año 2026 – quinto (5) grupo.

ARTÍCULO 5°. Comuníquese la presente resolución a las direcciones de correo electrónico de las instituciones educativas que ofrece jornada única y que se encuentran relacionadas en el anexo 2, el cual forma parte integral de esta resolución.

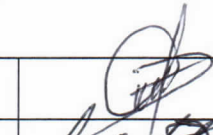
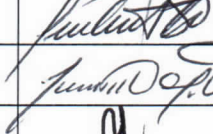
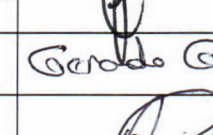
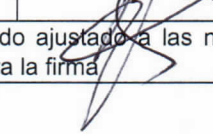
COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en San Juan de Pasto, a los

21 SEP 2026



ADRIAN ALEXANDER ZEBALLOS CUATHIN
Secretario de Educación Departamental de Nariño

Aprobó: Edie Ezequiel Quiñones Valencia Subsecretario Administrativo y Financiero		
Reviso: Luis Alberto Suarez Narváez Subsecretario de calidad educativa		
Revisó: Jesús Heraldo Gavilanes Viteri P.U. G.4. Inspección y Vigilancia (E)		
Revisó: Jorge Luis Sánchez Meza Profesional Universitario de Asuntos Legales G.4		
Proyectó: Gerardo Daniel Gallardo Profesional Universitario de Nómina G.2		
Proyectó: Andres Alberto Yela Villota Abogado contratista SEDN.		
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo hemos encontrado ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma		

 GOBERNACIÓN DE NARIÑO	ACTOS ADMINISTRATIVOS Y COMUNICACIONES ESCRITAS	Código	M03.01.F03
		Página	Página 5 de 8
		Versión	6.0
		Vigencia	15/01/2025

ANEXO 1

#	MUNICIPIO	CODIGO DANE	NOMBRE INSTITUCION EDUCATIVA	%
1	ALBAN	152019000235	IE POLITECNICO JUAN BOLAÑOS	25%
2	ALBÁN	152019000251	INSTITUCIÓN EDUCATIVA “JUAN IGNACIO ORTIZ”	25%
3	ALBAN	252019000272	IE CHAPIURCO	25%
4	BARBACOAS	252079000433	IE SANTA TERESITA DE ALTAQUER	25%
5	BELEN	152083000613	IE NTRA SRA DE BELEN	25%
6	BUESACO	252110000633	IE SANTA ROSA DE LIMA	25%
7	CORDOBA	152215000138	IE SAN BARTOLOME	25%
8	CORDOBA	252215000035	IE TECNICA AGROECOLOGICA DE MALES	25%
9	CORDOBA	452215000441	IE NUESTRA SEÑORA DE FATIMA	25%
10	CUMBAL	252227000162	INSTITUCION EDUCATIVA LOS ANDES DE CUAICAL	25%
11	EL CHARCO	152250001082	IE EL CANAL NOCTURNO MARIANO OSPINA PEREZ	25%
12	EL CHARCO	252250000307	EL HORMIGUERO	25%
13	EL CHARCO	252250000072	SAN JOSE DE TAPAJE	25%
14	EL CHARCO	352250000514	IE NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN	25%
15	EL PEÑOL	252260000275	IE JORGE ELIECER GAITAN	25%
16	EL TABLÓN DE GÓMEZ	152258000212	NUESTRA SEÑORA DE LAS MERCEDES	25%
17	GUAITARILLA	252320000083	IE SAN ALEJANDRO	25%
18	ILES	252352000166	IE DEL NORTE MUNICIPIO DE ILES	25%
19	ILES	252352000263	IE SAN FRANCISCO DE ASIS	25%
20	LA FLORIDA	252381000442	SAN JOSE DE MATITUY	25%
21	LEIVA	152405000207	IE SAN GERARDO	25%
22	LEIVA	252405000651	IE LAS DELICIAS	25%
23	MAGUI	152427000626	IE ELISEO PAYAN	25%
24	NARIÑO	252001003568	IE JUAN PABLO II	25%
25	POLICARPA	252540000050	IE RESTREPO	25%
26	POLICARPA	252540000092	IE MADRIGAL SAN FRANCISCO DE ASIS	25%
27	POLICARPA	252540000751	IE AGROPECUARIA ALTAMIRA	25%
28	ROBERTO PAYAN	252621000224	IE TÉCNICA AGROPECUARIA PUMBI LAS LAJAS	25%
29	ROBERTO PAYAN	252621000348	IE POLICARPA BOCA DE TELEMBI	25%
30	SAMANIEGO	252678000433	IE TECNICO AGROECOLOGICO EL MOTILON	25%
31	SAN BERNARDO	252019000060	IE AGROPECUARIA LA VEGA	25%
32	SAN LORENZO	152687000026	IE MEDIA ACADÉMICA SAGRADO CORAZON DE JESUS	25%
33	SAN LORENZO	252687000225	IE AGROPECUARIA SALINAS	25%
34	SAN LORENZO	252687000896	IE TÉCNICA AGROPECUARIA SAN GERARDO	25%
35	SAN PEDRO DE CARTAGO	252051000098	IE LA ESTANCIA	25%
36	SANTACRUZ	252699000549	INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA NUESTRA SEÑORA DE LOURDES	25%
37	TAMINANGO	152786000160	INSTITUCION EDUCATIVA PABLO VI	25%
38	TAMINANGO	252786000041	IE EL PARAMO	25%
39	TUQUERRES	152838001194	IE INSTITUTO TÉCNICO GIRARDOT	25%
40	TUQUERRES	352838000022	IE INTITUTO TERESIANO	25%

Nuestra Misión: Garantizar el derecho fundamental a la educación pública, a través de procesos administrativos, financieros, culturales y pedagógicos que permitan mejorar la cobertura, eficiencia, calidad y pertinencia educativa en Nariño.
Nuestra Visión: Ser reconocida como una entidad líder a nivel nacional en cobertura, eficiencia, calidad y pertinencia educativa.

SEDE ADMINISTRATIVA
Gobernación de Nariño - Cra. 42B No 18A - 85 Barrio Pandiaco / Pasto Nariño (Colombia)
Conmutador: (57) 2 7333737 – Código Postal: 520002 / 087
www.sednarino.gov.co - sednarino@narino.gov.co

 GOBERNACIÓN DE NARIÑO	ACTOS ADMINISTRATIVOS Y COMUNICACIONES ESCRITAS	Código	M03.01.F03
		Página	Página 6 de 8
		Versión	6.0
		Vigencia	15/01/2025

ANEXO 2

#	MUNICIPIO	CODIGO DANE	NOMBRE INSTITUCION EDUCATIVA	NOMBRE DIRECTIVO DOCENTE	CORREOS
1	ALBAN	152019000235	IE POLITECNICO JUAN BOLAÑOS	JOHN CARLOS CORDOBA CORONEL	ie.juan.bolanos.alban@sednarino.gov.co
2	ALBÁN	152019000251	INSTITUCIÓN EDUCATIVA "JUAN IGNACIO ORTIZ"	SEGUNDO CESAR BURBANO QUETAMA	ie.juan.ignacio.alban@sednarino.gov.co
3	ALBAN	252019000272	IE CHAPIURCO	MARTIN ORLANDO PASAJE MUÑOZ	ie.chapiurco.alban@sednarino.gov.co
4	BARBACOAS	252079000433	IE SANTA TERESITA DE ALTAQUER	DIWIN HARLO CORTES ORTIZ	ie.teresita.barbacoas@sednarino.gov.co
5	BELEN	152083000613	IE NTRA SRA DE BELEN	CARLOS ORLANDO ORTIZ ORTIZ	ie.senora.belen@sednarino.gov.co
6	BUESACO	252110000633	IE SANTA ROSA DE LIMA	WILLIAN HERNANDO VALLEJO CHAMPUTIS	ie.rosa.lima.buesaco@sednarino.gov.co
7	CORDOBA	152215000138	IE SAN BARTOLOME	WILLIAM JORGE CIFUENTES PEREZ	ie.bartolome.cordoba@sednarino.gov.co
8	CORDOBA	252215000035	IE TECNICA AGROECOLOGICA DE MALES	LUIS HUMBERTO CEPEDA CARDENAS	ie.resguardo.males.cordoba@sednarino.gov.co
9	CORDOBA	452215000441	IE NUESTRA SEÑORA DE FATIMA	MIGUEL ANGEL CARDENAS FLOREZ	ie.senora.fatima.cordoba@sednarino.gov.co
10	CUMBAL	252227000162	INSTITUCION EDUCATIVA LOS ANDES DE CUAICAL	LUIS IVAN CAIPE QUENAN	ie.andes.cuaical.cumbal@sednarino.gov.co
11	EL CHARCO	152250001082	IE EL CANAL NOCTURNO MARIANO OSPINA PEREZ	ALFREDO TORRES ANCHICO	ie.canal.charco@sednarino.gov.co
12	EL CHARCO	252250000307	EL HORMIGUERO	SANDRO ESTUPIÑAN PORTOCARRERO	ie.hormiguero.charco@sednarino.gov.co
13	EL CHARCO	252250000072	SAN JOSE DE TAPAJE	FEDERICO ANGULO PEREA	ie.jose.tapaje.charco@sednarino.gov.co
14	EL CHARCO	352250000514	IE NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN	ANA YANCY ARBOLEDA VALENCIA	ie.senora.carmen.charco@sednarino.gov.co
15	EL PEÑOL	252260000275	IE JORGE ELIECER GAITAN	JARMIN ANDRES CUAICUAN PASUY	ie.jorge.eliecer.penol@sednarino.gov.co
16	EL TABLÓN DE GÓMEZ	152258000212	NUESTRA SEÑORA DE LAS MERCEDES	OMAR ORTIZ ROSERO	ie.senora.mercedes.tablon@sednarino.gov.co
17	GUAITARILLA	252320000083	IE SAN ALEJANDRO	BERTHA LIGIA IDALGO IGUÁ	ie.san.alejandro.guaitarilla@sednarino.gov.co
18	ILES	252352000166	IE DEL NORTE MUNICIPIO DE ILES	VLADIMIR RODRIGO ESCOBAR ROJAS	ie.norte.iles@sednarino.gov.co

Nuestra Misión: Garantizar el derecho fundamental a la educación pública, a través de procesos administrativos, financieros, culturales y pedagógicos que permitan mejorar la cobertura, eficiencia, calidad y pertinencia educativa en Nariño.
Nuestra Visión: Ser reconocida como una entidad líder a nivel nacional en cobertura, eficiencia, calidad y pertinencia educativa.

SEDE ADMINISTRATIVA
Gobernación de Nariño - Cra. 42B No 18A - 85 Barrio Pandiaco / Pasto Nariño (Colombia)
Conmutador: (57) 2 7333737 – Código Postal: 520002 / 087
www.sednarino.gov.co - sednarino@narino.gov.co

19	ILES	252352000263	IE SAN FRANCISCO DE ASIS	JAIRO LUIS TAQUEZ BURBANO	ie.asis.iles@sednarino.gov.co
20	LA FLORIDA	252381000442	SAN JOSE DE MATITUY	JAIME RODRIGUEZ RODERIGUEZ	ie.jose.matituy.florida@sednarino.gov.co
21	LEIVA	152405000207	IE SAN GERARDO	JAVIER ANDRES VILLACORTE CAICEDO	ie.san.gerardo.leiva@sednarino.gov.co
22	LEIVA	252405000651	IE LAS DELICIAS	NOHORA MARIA PATRICIA MINGAN SANCHEZ	ie.delicias.leiva@sednarino.gov.co
23	MAGUI	152427000626	IE ELISEO PAYAN	NORA AMERICA ANGULO QUIÑONES	ie.eliseo.payan.magui@sednarino.gov.co
24	NARIÑO	252001003568	IE JUAN PABLO II	JAIME JESUS LOPEZ MARTINEZ	ie.juan.pablo2.narino@sednarino.gov.co
25	POLICARPA	252540000050	IE RESTREPO	LUIS ADRIAN SOLARTE	ie.restrepo.policarpa@sednarino.gov.co
26	POLICARPA	252540000092	IE MADRIGAL SAN FRANCISCO DE ASIS	ROSARIO ELISA ROMO CHAMORRO	ie.asis.policarpa@sednarino.gov.co
27	POLICARPA	252540000751	IE AGROPECUARIA ALTAMIRA	LUIS ALBERTO CHALACAN VELASQUEZ	ie.altamira.policarpa@sednarino.gov.co
28	ROBERTO PAYAN	252621000224	IE TÉCNICA AGROPECUARIA PUMBI LAS LAJAS	CIELO ALEIDA CABRERA	ie.pumbi.lajas.roberto@sednarino.gov.co
29	ROBERTO PAYAN	252621000348	IE POLICARPA BOCA DE TELEMBI	MARCIANO MODESTO RAMOS ANGULO	ie.boca.telembi.roberto@sednarino.gov.co
30	SAMANIEGO	252678000433	IE TECNICO AGROECOLOGICO EL MOTILON	JORGE ANTONIO GUEVARA PORTILLA	ie.motilon.samaniego@sednarino.gov.co
31	SAN BERNARDO	252019000060	IE AGROPECUARIA LA VEGA	ALBA OLIVA BRAVO ORTIZ	ie.vega.sanbernardo@sednarino.gov.co
32	SAN LORENZO	152687000026	IE MEDIA ACADÉMICA SAGRADO CORAZON DE JESUS	CARLOS GERMAN NARVAEZ ARTEAGA	ie.corazon.jesus.sanlorenzo@sednarino.gov.co
33	SAN LORENZO	252687000225	IE AGROPECUARIA SALINAS	JUAN CAMILO VALLEJO GAVIRIA	ie.salinas.sanlorenzo@sednarino.gov.co
34	SAN LORENZO	252687000896	IE TÉCNICA AGROPECUARIA SAN GERARDO	JOSE RAFAEL MARTINEZ ESTRELLA	ie.gerardo.sanlorenzo@sednarino.gov.co
35	SAN PEDRO DE CARTAGO	252051000098	IE LA ESTANCIA	SILVIO GERMAN ROSERO CORDOBA	ie.laestancia.cartago@sednarino.gov.co
36	SANTACRUZ	252699000549	INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA NUESTRA SEÑORA DE LOURDES	MABEL DEL CARMEN MONTENEGRO VELASCO	ie.senora.lourdes.santacruz@sednarino.gov.co

 GOBERNACIÓN DE NARIÑO	ACTOS ADMINISTRATIVOS Y COMUNICACIONES ESCRITAS	Código	M03.01.F03
		Página	Página 8 de 8
		Versión	6.0
		Vigencia	15/01/2025

37	TAMINANGO	152786000160	INSTITUCION EDUCATIVA PABLO VI	DIEGO OJEDA	ie.pablo6.taminango@sednarino.gov.co
38	TAMINANGO	252786000041	IE EL PARAMO	HELI RAFAEL DAZA MATACEA	ie.paramo.taminango@sednarino.gov.co
39	TUQUERRES	152838001194	IE INSTITUTO TÉCNICO GIRARDOT	JAVIER IGNACIO CORTES CASTRO	ie.girardot.tuquerres@sednarino.gov.co
40	TUQUERRES	352838000022	IE INTITUTO TERESIANO	FABIOLA DEL ROSARIO CAICEDO LOPEZ	ie.teresiano.tuquerres@sednarino.gov.co

Nuestra Misión: Garantizar el derecho fundamental a la educación pública, a través de procesos administrativos, financieros, culturales y pedagógicos que permitan mejorar la cobertura, eficiencia, calidad y pertinencia educativa en Nariño.
Nuestra Visión: Ser reconocida como una entidad líder a nivel nacional en cobertura, eficiencia, calidad y pertinencia educativa.

SEDE ADMINISTRATIVA
Gobernación de Nariño - Cra. 42B No 18A - 85 Barrio Pandiaco / Pasto Nariño (Colombia)
Conmutador: (57) 2 7333737 – Código Postal: 520002 / 087
www.sednarino.gov.co - sednarino@narino.gov.co